



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019-2024-00069-00

Santiago de Cali, veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

1. El apoderado judicial del demandado **Luis Gonzaga Pulgarín Rivera** allegó escrito solicitando el enlace del expediente, el cual se compartirá por secretaría al correo electrónico ajustacali.djuridico@gmail.com
2. El apoderado judicial de la parte demandante, allegó tempestivamente la contradicción al dictamen presentado por **Compañía Mundial de Seguros S.A.** conforme lo dispone el art. 228 del CGP. (Dcto 021 Cuaderno Principal), la cual será tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.
3. La parte demandante solicitó al despacho tener por notificado al demandado **Car Industrias de Yumbo S.A.S.**

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: COMPARTIR, por secretaría, el enlace de acceso al expediente, al demandado **Luis Gonzaga Pulgarín Rivera** al correo electrónico de su apoderado judicial ajustacali.djuridico@gmail.com

SEGUNDO: AGREGAR al expediente la contradicción al dictamen presentada por la parte demandante para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

TERCERO: Estese el apoderado judicial de la parte actora a lo resuelto en auto del 17 de julio de 2024 (Dcto 020 Cuaderno Principal) sobre la notificación a **Car Industrias de Yumbo S.A.S.**

**NOTIFIQUESE,
EI JUEZ**

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No.028 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: 21 DE FEBRERO DE 2025


CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c594e18ff2b5536a0c7bba6203c39767a76cf298c8afdd9af3ea783e74c132d7**

Documento generado en 20/02/2025 07:45:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>